

RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL AGRESOR

AVISO: Registro obligatorio

Instrucciones

- Las agencias con responsabilidades de conformidad con el Artículo 27A, Programas de Registro para la Protección del Público y de Agresores Sexuales, de las Leyes Generales de Carolina del Norte, pueden elegir utilizar este documento para ayudar a la agencia a cumplir con sus requisitos en este ámbito.
- Se puede utilizar este formulario junto con la Tarjeta de registro de agresor sexual de Carolina del Norte, CIIS - 59.
- Lea el formulario con atención. Escriba legiblemente con letra de molde.

A LLENAR POR LA AGENCIA

Fecha: _____ NC SRN #: _____ FBI #: _____ NC SID #: _____ NC DOC #: ☐ ☐ Dirección verificada por la agencia: ☐ Sí ☐ No Realizó visita al dom. Verificada por entrega de correo: ☐ Sí ☐ No Utilice www.USPS.COM Fotos: ☐ Sí ☐ No Todos los perfiles fotográficos a la SBI Se tomaron huellas	Agencia que notifica: _____ Nombre del agresor: _____ APELLIDO, PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE # de teléfono INCLUYA EL CÓDIGO DEL ÁREA _____ Casa _____ TRABAJO _____ CELULAR Dirección física: _____ _____ DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA (INCLUYA EDIFICIO, # DE APT, CIUDAD, CÓDIGO POSTAL + 4) NO PUEDE SER UN APARTADO POSTAL Vehículo(s): <table border="0"> <tr> <td></td> <td>PLACA</td> <td>ESTADO</td> <td>MARCA</td> <td>MODELO</td> </tr> <tr> <td>1.</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </table>		PLACA	ESTADO	MARCA	MODELO	1.	_____	_____	_____	_____
	PLACA	ESTADO	MARCA	MODELO							
1.	_____	_____	_____	_____							

dactilares:

En libertad
condicional:

Sí **No**
Y contactado
por la oficina
de libertad
condicional

2.

Agente
de
Liberta
d
condici
onal:

de teléfono:

A LLENAR POR EL AGRESOR CON LA AGENCIA

El agresor debe escribir sus iniciales para confirmar que entiende cada uno de los siguientes párrafos

1. _____

DEBER DE REGISTRARSE

Por medio de la presente se me notifica de mi responsabilidad de registrarme como agresor convicto, de conformidad con los artículos 14-208.5 al 14-208.24 de la Ley General de Carolina del Norte (NCGS), los Programas de Protección del Público y de Agresores Sexuales de Carolina del Norte, y con arreglo a la Ley Jacob Wetterling de Registro de Agresores Sexualmente Violentos y Delitos en contra de Menores; la Ley Pam Lychner de Seguimiento e Identificación de Agresores Sexuales; la Ley Megan; la Ley Jessica Lunsford para Carolina del Norte; y la Ley de Prevención de Delitos Sexuales en el Campus.

2. _____

Entiendo que estoy obligado a registrarme en caso de ser sujeto de una condena de registro obligatorio según lo define el artículo 14-208.6 de la NCGS, que incluye, de forma enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

- Condena por uno o más delitos de registro obligatorio
- Condena en otro estado que requiera registro en dicho estado
- Estudiantes y trabajadores no residentes que estén registrados en su estado de residencia
- Una condena definitiva en otro estado o federal por un delito que sea considerablemente similar a un delito en contra de un menor o a un delito sexualmente violento en Carolina del Norte.

3. _____

Entiendo que la primera vez que me registre lo debo hacer de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 14-208.7 de la NCGS, indicados a continuación:

- de inmediato tras una condena en Carolina del Norte que no incluya una pena de reclusión activa
- si se prueba su culpabilidad y se impone una pena de reclusión, a más tardar tres (3) días a partir de su liberación de cualquier institución penal (cárcel o prisión)
- si me mudo a Carolina del Norte de otro estado, en tres (3) días hábiles a partir de haber establecido mi residencia en Carolina del Norte o de estar presente en Carolina del Norte durante 15 días, lo que suceda primero
- al inscribirse en una escuela de Carolina del Norte ya sea de tiempo completo o medio tiempo
- al estar empleado en Carolina del Norte más de 14 días, o un periodo total que supere los 30 días en un año natural.

4. _____

Es mi responsabilidad entender y acatar la ley y es mi deber jurídico registrarme como agresor.

Entiendo que el no cumplir con uno o más de los requisitos anteriores puede resultar en arresto, cargos por delitos graves y proceso judicial por contravenir la ley de Carolina del Norte, incluido el artículo 14- 208.11 de la NCGS.

A LLENAR POR EL AGRESOR CON LA AGENCIA

El agresor debe escribir sus iniciales para confirmar que entiende cada uno de los siguientes párrafos

5. _____

SE REQUIERE VERIFICACIÓN DE DIRECCIÓN 14-208.9A

Los agresores deben verificar su dirección dentro de los plazos especificados desde la fecha de aniversario de su registro inicial. Recibiré una carta certificada que debo llenar, firmar y devolver EN PERSONA al alguacil del condado de registro a más tardar en tres (3) días hábiles.

Entiendo que es mi responsabilidad saber las fechas de mi aniversario, las fechas de toda verificación EN PERSONA, la dirección postal para entrega correcta y toda fecha de comparecencia posterior EN PERSONA.

Entiendo que no debo esperar a recibir mi carta para cumplir con las obligaciones que me corresponden.

Entiendo que el alguacil de un condado puede intentar verificar mi dirección en cualquier momento del año.

A LLENAR POR LA AGENCIA

SELECCIONE EL(LOS) RECUADRO(S) QUE APLIQUE(N). ESTA CLASIFICACIÓN ESTÁ SUJETA A CAMBIOS.

☐

Agresor sexual
/ general

Cada año en el aniversario de mi fecha inicial de registro y seis (6) meses después de esa fecha.

☐

Depredador violento
Agresor con
agravantes
Reincidente

Cada 90 días, tras mi fecha inicial de registro.

A LLENAR POR EL AGRESOR CON LA AGENCIA

El agresor debe escribir sus iniciales para confirmar que entiende cada uno de los siguientes párrafos

6. _____ **RESTRICCIÓN RESIDENCIAL, ARTÍCULO 14-208.16 DE LA NCGS**

Entiendo que los agresores sexuales registrados generalmente tienen prohibido vivir a 1,000 pies de una escuela o centro de cuidado infantil público o no público de Carolina del Norte.

7. _____ **ALGUNOS AGRESORES TIENEN PROHIBIDO ESTAR EN UBICACIONES PROTEGIDAS, ARTÍCULO 14-208.18 DE LA NCGS**

Entiendo que las siguientes personas tienen prohibido estar en los lugares enumerados a continuación: personas que deben registrarse según los Programas de Protección del Público y de Agresores Sexuales de Carolina del Norte por un delito de la sección 7B del Capítulo 14 de la Ley General de Carolina del Norte o; por un delito federal o un delito en otro estado si el delito es significativamente similar a un delito de la sección 7B; y por un delito en el que la víctima era menor de 18 años al momento del delito. Los lugares prohibidos incluyen los siguientes:

- las instalaciones de cualquier lugar que se destine principalmente al uso, cuidado o supervisión de menores, que incluye, entre otros, escuelas, museos infantiles, centros de cuidado infantil, guarderías y parques infantiles;
- cualquier lugar donde se reúnan menores, que incluye, entre otros, bibliotecas, salas de juegos, parques de diversiones, parques de recreación y albergas, cuando haya menores presentes
- terrenos de la Feria Estatal cuando se celebre cada año, terreno del Western North Carolina Agricultural Center cada año que se celebre la North Carolina Mountain State Fair, y cualquier otro terreno cuando se celebre una feria agrícola.

Entiendo que las siguientes personas tienen prohibido estar en los lugares enumerados a continuación: las personas que deben registrarse según los Programas de Protección del Público y de Agresores Sexuales de Carolina del Norte por un delito de la sección 7B del Capítulo 14 de la Ley General de Carolina del Norte si un tribunal determina que presenta un peligro para menores de 18 años; por un delito federal o delito en otro estado si el delito es significativamente similar a un delito de la sección 7B y si un tribunal también determina que la persona presenta un peligro para menores de 18 años; y por un delito en el que la víctima era menor de 18 años al momento del delito. Los lugares prohibidos incluyen los siguientes:

- a 300 pies de cualquier lugar que se destine principalmente para el uso, cuidado o supervisión de menores cuando el lugar esté en instalaciones que no están destinadas para el uso, cuidado o supervisión de menores, incluidos, entre otros, lugares arriba descritos que estén en parques, centros comerciales u otra propiedad abierta al público general.

NOTA: Consulte el Apéndice A para obtener información específica de delitos en Carolina del Norte, que incluye lo que constituye un delito de la sección 7B, cuyos delitos siempre implican a una víctima menor de 18 años para fines de las limitaciones de lugar. Consulte también el Apéndice A para excepciones de restricciones de lugar para los agresores correspondientes.

A LLENAR POR EL AGRESOR CON LA AGENCIA

El agresor debe escribir sus iniciales para confirmar que entiende cada uno de los siguientes párrafos

8. _____ **CAMBIO DE DIRECCIÓN, CAMBIO DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA O DE LA SITUACIÓN DE EMPLEO EDUCATIVO 14-208.9**

Cuando un agresor está obligado a registrar cambios de dirección, debe comparecer EN PERSONA y proporcionar una **notificación por escrito** de este cambio de dirección al alguacil del condado donde se registró más recientemente. El alguacil del condado debe ser notificado EN PERSONA en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del cambio de dirección. Si el agresor se muda a otro condado de Carolina del Norte, también debe informar EN PERSONA al alguacil del condado nuevo y proporcionar una notificación escrita de su dirección, a más tardar el décimo día a partir del cambio de dirección.

Debo proporcionar mi dirección o una descripción detallada de cada lugar donde resida o viva.

Entiendo que debo informar sobre todo lugar, aunque no tenga una dirección postal.

Entiendo que si mantengo vigente ya sea una licencia de operador de Carolina del Norte o una tarjeta de identificación personal de Carolina del Norte, la dirección en esta tarjeta debe coincidir con mi dirección actual en el Registro de Agresores Sexuales y Protección Pública de Carolina del Norte.

Si no informo sobre algún cambio de dirección, cambios de dirección posteriores, que incluyen un cambio de dirección en el mismo condado, en el plazo especificado, no estaré cumpliendo con mi deber y se me puede acusar de un delito grave según la ley de Carolina del Norte.

Si la situación académica de una persona que debe registrarse cambia, ya sea al inscribirse como estudiante o al terminar su inscripción como estudiante, la persona deberá, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, notificar EN PERSONA al alguacil del condado con quien se registró y proporcionar una notificación escrita de su situación nueva. La notificación escrita debe incluir el nombre y la dirección de la institución de educación superior en la que el estudiante está inscrito o lo estaba.

Si la situación de empleo de una persona que debe registrarse cambia, ya sea al obtener empleo en una institución de educación superior o al terminar un empleo en una institución de educación superior, deberá, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, notificar EN PERSONA al alguacil del condado con quien se registró y proporcionar una notificación escrita de su situación nueva a más tardar el décimo día posterior al cambio. La notificación escrita debe incluir el nombre y la dirección de la institución de educación superior en la que la persona está empleada o lo estaba.

“Empleado” incluye empleo de tiempo completo o medio tiempo por un periodo que supere los 14 días consecutivos, o por un periodo total que supere 30 días por año natural, ya sea con compensación monetaria, como voluntario o para beneficio educativo o gubernamental.

**A LLENAR POR EL AGRESOR CON
LA AGENCIA**

9. _____ **MUDARSE A OTRO ESTADO 14-208.9 de la NCGS:**

Si tengo la intención de mudarme a otro estado, debo informarlo EN PERSONA al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha en la que quiera mudarme fuera de Carolina del Norte al alguacil del condado con el que me registré la última vez. También debo proporcionar a ese alguacil una notificación escrita que incluya la siguiente información: la dirección, el municipio, el condado y el estado de la residencia en la que tengo la intención de vivir.

Entiendo que, si el estado nuevo exige el registro, me debo registrar con la agencia designada de las fuerzas del orden del estado nuevo. Cumpliré con toda obligación de registro en el estado nuevo de residencia al que me mude, conseguiré un empleo o asistiré a la escuela. Si tengo preguntas, me comunicaré con la agencia de las fuerzas del orden más cercana a mi nueva ubicación.

Entiendo que Carolina del Norte puede enviar mi información al estado nuevo.

Si indiqué mi intención de residir en otro estado o jurisdicción y luego decido permanecer en Carolina del Norte, deberé informar EN PERSONA a la oficina del alguacil del condado al que informé de la intención de mi cambio de residencia de mi intención de quedarme aquí, a más tardar tres (3) días hábiles después de la fecha en la que indiqué que me iría de Carolina del Norte.

10. _____ **VISITAR O INGRESAR A OTRO ESTADO, TERRITORIO O JURISDICCIÓN:**

Entiendo que cada estado tiene sus propias leyes sobre el registro.

Entiendo que puedo tener la obligación de registrarme en otros estados a los que ingrese.

Entiendo que es mi obligación conocer la ley de cada estado al que ingrese.

Debo contactar a cada estado antes de ingresar para cerciorarme del cumplimiento.

11. _____ **EMPLEO / RESIDENCIA FUERA DEL CONDADO 14-208.8A:**

Entiendo que debo notificar al alguacil del condado donde me registré cuando vaya a trabajar y residir fuera del condado durante más de diez (10) días en un periodo de 30 días o durante un periodo total de 30 días en un año natural.

**A LLENAR POR EL AGRESOR CON
LA AGENCIA**

12. _____ **LIMITACIONES EN CUANTO A EMPLEO Y VOLUNTARIADO 14-208.17:**

Entiendo que tengo prohibido trabajar, realizar cualquier actividad o voluntariado en cualquier lugar donde haya menores presentes y donde mis responsabilidades o actividades incluyan la instrucción, la supervisión o el cuidado de un menor o menores.

Es ilegal que un tercero lleve a cabo en el hogar del agresor cualquier actividad relacionada con el cuidado de un menor o menores, a sabiendas de que una persona que debe registrarse de conformidad con las leyes de Carolina del Norte reside en dicho hogar.

13. _____ **CAMBIO DE NOMBRE 14-202.6 y 14-208.9(f):**

Entiendo que es ilegal que un agresor sexual registrado en los Programas de Protección del Público y de Agresores Sexuales de Carolina del Norte obtenga un cambio de nombre según el Capítulo 101 de la Ley General de Carolina del Norte. También entiendo que, si mi nombre cambia por algún otro medio, lo debo notificar en persona al alguacil con el que me registré en un plazo máximo de tres días.

Entiendo que, si cambio mi nombre legalmente, debo notificarlo al alguacil EN PERSONA en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del cambio.

14. _____ **IDENTIFICADORES EN LÍNEA 14-208.7(b)(7), 14-208.9 y 14-208.9A(a)(3):**

Estoy obligado a proporcionar y verificar mi uso de todo identificador en línea con la oficina del alguacil donde me registré.

“Identificador en línea” significa dirección de correo electrónico, nombre de pantalla de mensajes instantáneos, identificador de usuario, chat o cualquier otro nombre usado para comunicarse por internet, pero no hace referencia al número de seguro social, la fecha de nacimiento ni el número de identificación personal (PIN) [14-208.6 (1n) de la NCGS].

Entiendo que, si cambio un identificador en línea u obtengo un identificador en línea tengo que notificarlo EN PERSONA al alguacil con quien me registré en un plazo máximo de diez días.

El agresor debe escribir sus iniciales para confirmar que entiende cada uno de los siguientes párrafos

15. _____ **AGRESORES QUE TRABAJAN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O QUE ASISTEN A ESTAS 14-208.6(1k) y (1i) y 14-208.9:**

Toda persona registrada en Carolina del Norte como agresor debe notificar al alguacil del condado, EN PERSONA, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, si se inscribe o cancela su inscripción en cualquier institución de educación superior en Carolina del Norte ya sea de tiempo completo o medio tiempo, o cualquier tipo de empleo de tiempo completo o medio tiempo en cualquier institución de educación superior en Carolina del Norte, con o sin compensación, por más de 14 días consecutivos, o por un periodo total que supere los 30 días en un año natural.

También debo notificar al alguacil del condado de todo cambio en el empleo o inscripción.

A LLENAR POR EL AGRESOR

1. En la actualidad estoy empleado o inscrito en una institución de educación superior.		☐ Sí ☐ No
☐		
LUGAR	Condición: EMPLEADO ☐ ALUMNO	
Indique la dirección completa		☐ ☐
2. En este momento, espero conseguir empleo o inscribirme en una institución de educación superior.		☐ Sí ☐ No
Condición: EMPLEADO ALUMNO		
LUGAR	Indique la dirección completa	
Fecha(s) prevista(s): _____		

A LLENAR POR EL AGRESOR CON LA AGENCIA

16. _____ FOTOGRAFÍAS E INFORMACIÓN ACTUALIZADA 14-208.9 y 14-208.9A:

Si al alguacil le parece que mi apariencia ha cambiado, tiene el derecho de tomarme otra fotografía, u ordenarme que vaya a la oficina del alguacil del condado durante horas hábiles regulares en un plazo máximo de tres (3) días para que me tomen otra fotografía.

El no presentarse en persona a la oficina del alguacil en un plazo máximo de tres (3) días hábiles constituye un delito menor de clase uno. (14-208.9A(c) de la NCGS).

Entiendo que es mi responsabilidad informar sobre cambios que ocurran durante la vigencia de mi registro, que incluyen, entre otros:

- cambios de dirección
- cambios de situación laboral
- uso de identificadores en línea
- cicatrices, marcas y tatuajes
- peinado
- rasgos faciales
- accesibilidad a vehículos

17. _____ DURACIÓN DEL REGISTRO:

A LLENAR POR LA AGENCIA

SELECCIONE LOS RECUADROS QUE APLIQUEN. LA CLASIFICACIÓN ESTÁ SUJETA A CAMBIO.

- | | | |
|--------------------------|--|---|
| ☐ | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Agresor
sexual / general</div> | El historial del registro se conservará por un periodo mínimo de 30 años a partir de la fecha del registro inicial en Carolina del Norte. |
| ☐ | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Depredador violento
Agresor con
agravantes
Reincidente</div> | El historial del registro se conservará de por vida. |

A LLENAR POR EL AGRESOR CON LA AGENCIA

18. _____ PERIODO DE REGISTRO:

Los agresores que no están clasificados como reincidentes, agresores con agravantes o depredadores sexualmente violentos pueden pedir que se los retire del registro después de haber estado registrados en Carolina del Norte por diez (10) años.

Para que me retiren del registro, debo solicitarlo en el Tribunal Superior en el distrito donde fui declarado culpable. Entiendo que si tengo una condena en una jurisdicción fuera de Carolina del Norte que exigía que me registrara en Carolina del Norte, debo solicitarlo en el Tribunal Superior del distrito en el que resido en la actualidad. Si cumpla con los criterios especificados en el artículo 14-208.12A de la NCGS, entonces el tribunal, a su discreción, puede eliminar los requisitos de registro.

Entiendo que mi información de registro, que se considera un registro público, estará disponible en la oficina del alguacil, en el sitio web público de Registro de agresores sexuales de Carolina del Norte, y en el sitio web público nacional de agresores sexuales Dru Sjodin.

19. _____ LISTA PARCIAL DE VIOLACIONES Y SANCIONES SEGÚN LA LEY DE CAROLINA DEL NORTE 14-208.11:

Entiendo que una persona, o personas, que tienen la obligación de registrarse y que incurran en cualquiera de los siguientes actos son culpables de un delito grave clase F:

- No se registre
- No notifique al alguacil del último condado en que se registró de un cambio de dirección
- No devuelva una notificación de verificación de dirección
- Falsifique o presente información o notificaciones de verificación con engaños
- No informe al alguacil del condado de registro de la inscripción o la cancelación de la inscripción como estudiante
- No informe al alguacil del condado de registro del empleo en una institución de educación superior o de la terminación de un empleo en una institución de educación superior
- Informe su intención de residir en otro estado o jurisdicción, pero se quede en Carolina del Norte sin notificarlo al alguacil del condado según exige la ley
- No se presente en la oficina del alguacil del condado
- No notifique al alguacil de registro de un empleo fuera del condado si se establece una residencia temporal según lo exige el artículo 14-208.8A de la NCGS
- No informe al alguacil de registro de cambios de identificadores en línea o identificadores en línea nuevos que la persona utilice o pretenda utilizar

A LLENAR POR EL AGRESOR CON LA AGENCIA

RECONOCIMIENTO DEL AGRESOR:

1. He leído y entiendo las reglas descritas en este documento sobre mi registro como agresor.
2. La agencia de notificación mencionada a continuación me ha entregado una copia de este documento.
3. Entiendo que no debo depender únicamente de esta notificación para cumplir con mis requisitos de registro.

A LLENAR POR EL AGRESOR

Nombre en letra de imprenta _____

Firma: _____

Iniciales: _____ Fecha: _

A LLENAR POR LA AGENCIA

SELECCIONE LOS RECUADROS
QUE APLIQUEN. LA CLASIFICACIÓN ESTÁ
SUJETA A CAMBIO

Agresor sexual / general	
Depredador violento	☐
Agresor con agravantes	☐
Reincidente	☐
Estudiante no	☐
residente	☐
Trabajador no	☐
residente	☐

NC SRN #: _____

A LLENAR POR LA AGENCIA

Agencia que notifica: _

de teléfono: _____

Copia al agresor: ☐ Sí ☐ No

Funcionario
de la
agencia: _____

Firma: _____

Fecha: _____

*la AGENCIA debe mantener la COPIA ORIGINAL

Delitos de la Sección 7A de Carolina del Norte

Previos al 1. ° de diciembre de 2015

14-27.2	Violación en primer grado
14-27.2A	Violación de un menor, agresor adulto
14-27.3	Violación en segundo grado
14-27.4	Delito sexual en primer grado
14-27.4A	Delito sexual contra un menor; agresor adulto
14-27.5	Delito sexual en segundo grado
14-27.5A	Agresión sexual
14-27.6	Tentativa de violación o delito sexual (derogado en 1994)
14-27.7	Coito y delito sexual con ciertas víctimas
14-27.7A(a)	Estupro o delito sexual contra una persona de 13, 14, o 15 años, cuando el agresor es por lo menos seis (6) años mayor

Delitos de la Sección 7B de Carolina del Norte – Violación y otros delitos sexuales

14-27.21	Violación en primer grado con violencia
14-27.22	Violación en segundo grado con violencia
14-27.23	Estupro contra un menor por parte de un adulto
14-27.24	Estupro en primer grado
14-27.25(a)	Estupro contra una persona de 15 años o menos, cuando el agresor es por lo menos seis (6) años mayor
14-27.26	Delito sexual en primer grado con violencia
14-27.27	Delito sexual en segundo grado con violencia
14-27.28	Delito sexual tipificado contra un menor por parte de un adulto
14-27.29	Delito sexual en primer grado tipificado
14-27.30(a)	Delito sexual tipificado contra una persona de 15 años o menor, cuando el agresor es por lo menos seis (6) años mayor
14-27.31	Actividad sexual por parte de un progenitor o tutor sustituto

14-27.32 Actividad sexual con un alumno

14-27.33 Agresión sexual

Delitos de Carolina del Norte con víctimas menores de 18 años

14-27.2A	Violación de un menor; agresor adulto
14-27.4A	Delito sexual contra un menor; agresor adulto
14-27.7A(a)	Estupro o delito sexual contra una persona de 13, 14, o 15 años, cuando el agresor es por lo menos seis (6) años mayor
14-27.23	Estupro contra un menor por parte de un adulto
14-27.25(a)	Estupro contra una persona que tiene 15 años o menos, cuando el agresor es por lo menos seis (6) años mayor
14-27.28	Delito sexual tipificado contra un menor por parte de un adulto
14-27.29	Delito sexual en primer grado tipificado
14-27.30(a)	Delito sexual tipificado contra una persona que tiene 15 años o menos, cuando el agresor es por lo menos seis (6) años mayor
14-190.6	Emplear a un menor o permitir que un menor ayude en delitos en contra de la moralidad y la decencia pública
14-190.9(a1)	Exposición indecente grave
14-190.16	Explotación sexual en primer grado de un menor
14-190.17	Explotación sexual en segundo grado de un menor
14-190.17A	Explotación sexual en tercer grado de un menor
14-202.1	Tomarse libertades indecentes con menores
14-318.4(a1)	Padre, madre o cuidador que cometa actos de prostitución con un menor o por parte de un menor o que los permita
14-318.4(a2)	Comisión de un acto sexual con un menor por parte de un progenitor o tutor o que lo permita

Incluso si no está enumerado arriba, a las personas condenadas y que tengan la obligación de registrarse por cualquier otro delito también se les aplican las restricciones de lugar del párrafo 7 de arriba si el delito implicó a una víctima menor de 18 años.

Excepciones de limitaciones de lugar

Las excepciones a las limitaciones de lugar del párrafo 7 incluyen las siguientes:

- a. El padre/madre o tutor de un menor puede llevar al menor a cualquier lugar que pueda proporcionar tratamiento médico de urgencias si el menor necesita atención médica de urgencias.
- b. Un padre/madre o tutor de un estudiante inscrito en una escuela puede estar presente en las instalaciones escolares si se cumple cada una de las siguientes condiciones:
 - (1) El padre/madre o tutor se encuentra en las instalaciones escolares con uno de los siguientes fines:
 - (a) asistir a una conferencia en la escuela con personal de la escuela para hablar del progreso académico o social del menor del padre o tutor; o
 - (b) el director o una persona designada por este ha solicitado la presencia del padre/madre o tutor por cualquier otra razón relacionada con el bienestar o el transporte del menor, **y**
 - (2) El padre/madre o tutor cumple con cada uno de los siguientes requisitos:
 - (a) El padre/madre o tutor deberá informar al director de la escuela de su registro y de su presencia (al llegar e irse) en la escuela a menos que:
 - (i) tenga permiso por escrito para estar presente por parte del superintendente o la junta local de educación, quien deberá notificar al director de la índole de la visita del agresor y las horas en las que el agresor estará en la escuela; o
 - (ii) el director ha otorgado un permiso constante por escrito para visitas regulares de carácter rutinario.
 - (b) El padre/madre o tutor debe estar bajo la supervisión directa del personal escolar en todo momento que esté en instalaciones escolares.
- c. Existe una excepción para personas aptas para votar en un lugar prohibido que se utilice como centro de votación según lo define el artículo 163-165 de la NCGS. Dicha persona solo deberá entrar en el local con el fin de votar y no deberá estar fuera del recinto excepto con el fin de entrar y salir del lugar de votación. Si el centro de votación es una escuela, se deberá notificar al director de la escuela que son agresores registrados.
- d. Existe una excepción para personas aptas para asistir a la escuela pública según el artículo 115C-378 de la NCGS para estar presentes en instalaciones escolares si lo permite la junta local de educación. El alumno debe estar bajo supervisión del personal escolar en todo momento.
- e. Existe una excepción para los menores que accedan a un lugar para recibir tratamiento médico o de salud mental si permanecen bajo la supervisión directa de un empleado de la institución de tratamiento en todo momento.